



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 75 pesetas :—: De años anteriores: 175 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990		Viernes 9 de noviembre	Número 215

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 349/89, seguidos ante este Juzgado sobre realización de obras de reparación y otros extremos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El Ilmo. Sr. D. Ildefonso J. Barcala Fdez. de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 349/89, promovidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Luis Alberdi, número 11 representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y en su defensa el Letrado don Pablo Hernando Lara, contra José Otero Ruiz, Francisca Pomes Pascual, Francisco Otero Pomes, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y en su defensa el Letrado don José Luis Sanz Arribas, don Francisco J. García Ormaechea y Quero, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y en su defensa el Letrado don José María García Moreno; doña Amalia Iburguchi Urraza, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y en su defensa el Letrado señor Máximo Rebolleda; herederos desconocidos e inciertos de don An-

gel González Rodríguez, en situación de rebeldía y José Luis y Celia Otero Pomes, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y en su defensa el Letrado don José Luis Sanz Arribas.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Luis Alberdi, 11, de esta ciudad, contra doña Francisca, don José Luis y doña Celia Otero Porres, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra don Francisco Javier Ormaechea y Quero; representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra doña Amalia Iburguchi Urraza, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, y contra los herederos desconocidos de don Angel González Rodríguez, declarados en rebeldía debo declarar y declaro que el edificio sobre el que se constituye la Comunidad de Propietarios actora adolece en elementos comunes y privados de las viviendas de los defectos constructivos que se recogen en los informes periciales obrantes en autos, todos los cuales son considerados como vicios productos de ruina, condenando a citados demandados a que de forma solidaria realicen las necesarias obras de reparación de dichos defectos en la forma propuesta por el Arquitecto don Gonzalo Fernández Sebastián y absolviéndoles del resto de los pedimentos de la demanda. Todo ello sin hacer imposición de las costas causadas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, deducible

ante este Juzgado en el plazo de cinco días. — Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe hallándose celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, hoy que obra en autos.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma los herederos desconocidos e inciertos de don Angel González Rodríguez, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

5937.—9.300,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado en autos de juicio incidental de la Ley de Arrendamientos Urbanos número 465/90, seguidos a instancia de doña Carmen Martín Romera contra herederos de doña Perpetuo Socorro de la Puente Fournier, se da traslado por la presente a los herederos desconocidos de doña Perpetuo Socorro de la Puente Fournier, para que dentro del término de seis días conteste a la demanda bajo el apercibimiento legal. Se hace constar, que tienen a su disposición en Secretaría del Juzgado las copias del escrito de la demanda y documentos.

Burgos 16 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6096.—1.500,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 15 DE BARCELONA

Por la presente dictado en méritos del expediente número 659/89, seguido a instancia de Vicente González de Vicente, contra Promotora Aldeasa Centro Aduanero, S.A. y otras, en relación de despido, por el presente notifica a Promotora Aldeasa Centro Aduanero, S.A., en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos.

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a veintidós de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

5908.—1.800,00

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL DE SALAMANCA

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Antonio Gómez López, cuyo último domicilio conocido es calle Leopoldo Lewin, número 14, 3.º izquierda, Miranda de Ebro (Burgos), de la siguiente resolución

recaída en el expediente sancionador número 90/90:

«En consecuencia a la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Comisaría de Policía de Salamanca, resultan los siguientes hechos:

A las 20,15 horas del día 3 de marzo de 1990, se encontraba usted en la Plaza de la Merced, de esta capital, y al ser identificado por agentes de la Policía Nacional le fue intervenido un puñal, marca «M-M», de 14,5 centímetros de hoja.

Que no ha presentado escrito de alegaciones dentro del plazo concedido al efecto.

Como en los hechos aludidos aparece Ud. responsable de una falta gubernativa por infracción de lo dispuesto en el artículo 6.1 f) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2179/81, de 24 de julio («B.O.E.», de 25 de septiembre).

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 141, de acuerdo con lo dispuesto en el 147, modificado este por Real Decreto 1894/83, de 1 de junio («B.O.E.», de 11 de julio), del citado Reglamento.

Imponerle una multa de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

Contra esta sanción puede Ud. interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a

aquél en que se practique la notificación, bien ante la referida autoridad o en este centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado, y en este Gobierno Civil, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Asimismo, le comunico que, transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativa, por medio de la Delegación de Hacienda correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Decreto 2154/68, de 14 de noviembre («B.O.E.», de 28 de diciembre), modificado por el Real Decreto 338/85, de 15 de marzo («B.O.E.», de 18 de marzo), lo que le puede suponer a Ud. un recargo del 20 por 100 sobre el importe de la citada multa.

Salamanca, 11 de octubre de 1990. — El Gobernador Civil, Francisco Javier Rodríguez Ruiz.

6051.—6.450,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Don Fernando Millán García, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente

EDICTO

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de infracción de Seguridad Social, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los in-

teresados que la resolución se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial, de Trabajo y Seguridad Social. Que dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 a) y b) del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en su cuenta especial de ingresos abierta en la Caja Postal, dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente escrito ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ACTAS DE INFRACCION DE SEGURIDAD SOCIAL

N.º acta	N.º expte.	Titular	Concepto inf.	Importe
917/88	561/88	Florencio Arandilla Velasco	Art. 4.1.1.d) y 5 Decreto 2892/70	20.000
1464/89	1036/89	Santiago Alonso Millán	Art. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 Decreto 2530/70	50.100
1465/89	1037/89	José M. Estébanez Alonso	Art. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 Decreto 2530/70	50.100
232/90	243/90	Deportes y Turismo Lunada, S.A.	Art. 10 Ley 40/80	50.100
807/90	612/90	Capeman, S.L.	Art. 64.1 Ley Gral. de S. S., 30-5-74	50.001
805/90	616/90	Capeman, S.L.	Art. 14.1.5. 36.1 y 37.1 Ley 8/88	50.001

<i>N.º acta</i>	<i>N.º expte.</i>	<i>Titular</i>	<i>Concepto inf.</i>	<i>Importe</i>
806/90	617/90	Capeman, S.L.	Art. 68 y 70 L. G. S. S., 30-5-74	50.001
810/90	618/90	Capeman, S.L.	Art. 68 y 70 L. G. S. S., 30-5-74	50.001
817/90	636/90	M.ª Soledad Domingo Pérez y otra	Art. 208.1.C. L. G. S. S.	50.100
873/90	653/90	Medinaobras, S.A.	Art. 10 Ley 40/80	50.100
874/90	654/90	Medinaobras, S.A.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.100
304/90	661/90	Representaciones Santillán, S.A.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.100
327/90	662/90	Eusisa	Art. 10 Ley 40/80	50.001
328/90	663/90	Eusisa	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.001
413/90	664/90	Medinaobras, S.A.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.100
440/90	665/90	Indeco Construcciones, S.A.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.001
441/90	666/90	Indeco Construcciones, S.A.	Art. 10 Ley 40/80	50.001
447/90	667/90	Eugenio Rodríguez Neiriño	Art. 10 Ley 40/80	50.100
466/90	670/90	Esteban Puigdomenech Varas	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.100
502/90	673/90	José Luis Díaz Espartosa	Art. 10 Ley 40/80	50.001
503/90	674/90	José Luis Díaz Espartosa	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.001
504/90	675/90	Conisán, S.L.	Art. 10 Ley 40/80	50.001
505/90	676/90	Conisán, S.L.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.001
510/90	677/90	Jesús Tudela Sánchez	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.001
539/90	678/90	José Ramón Goñi Escudero	Art. 208.1.c) Decreto 2065/71	50.100
580/90	682/90	Tuberías del Ebro	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.100
595/90	683/90	Alfredo Prestes Héctor	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.100
607/90	685/90	Jesús Tudela Sánchez	Art. 10 Ley 40/80	50.001
610/90	686/90	José Gazpio Zabala	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.100
729/90	688/90	Vicenta Benito Marcos	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.100
730/90	689/90	Vicente Benito Marcos	Art. 10 Ley 40/80	50.100
747/90	690/90	Limpiezas Mant. Burgos, S.A.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.001
759/90	691/90	Macarpi, S.L.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.100
761/90	692/90	Black, S.L.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.001
762/90	693/90	Black, S.L.	Art. 10 Ley 40/80	50.001
768/90	694/90	Exclusivas González, S.C.L.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.001
769/90	695/90	Sport España, S.A.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.001
788/90	696/90	Encarnación Vierge Martín	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.100
895/90	700/90	Cocaleho, S.A.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.001
896/90	701/90	Cocaleho, S.A.	Art. 10 Ley 40/80	50.001
978/90	750/90	Jagarsa, S.L.	Art. 10 Ley 40/80	50.100
977/90	751/90	Jagarsa, S.L.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.100
1022/90	760/90	Florentina Martínez Agustín	Art. 64 L. G. S. S.	50.001
1079/90	771/90	Lopema, S.L.	Art. 10 Ley 40/80	50.100
1080/90	772/90	Lopema, S.L.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.100
1178/90	829/90	Construcciones Herrán, S.L.	Art. 60.1 L. G. S. S.	5.000
639/90	830/90	Larrea Cano Cristina	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.100
640/90	831/90	Cristina Larrea Cano	Art. 10 Ley 40/80	50.100
641/90	832/90	Cristina Larrea Cano	Art. 65 Decreto 2065/74	50.100
765/90	833/90	Europea de Sonido e Ilumini., S.A.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.001
829/90	835/90	Reproburos, S.L.	Art. 10 Ley 40/80	50.001
830/90	836/90	Reproburos, S.L.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.001
831/90	837/90	Ecomarsa, S.A.	Art. 10 Ley 40/80	50.001
832/90	838/90	Ecomarsa, S.A.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.001
916/90	839/90	García Rebollo, S.A.	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	5.000
931/90	840/90	Pedro Herrera Hernanpérez	Art. 10 Ley 40/80	50.001
932/90	841/90	Pedro Herrera Hernanpérez	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.001
954/90	842/90	Vicenta Benito Marcos	Art. 68 y 70 L. G. S. S.	50.100
971/90	843/90	Pimarsal, S.L.	Art. 14-1-2 Ley 8/88	50.100
970/90	844/90	Pimarsal, S.L.	Art. 64 L. G. S. S.	50.100

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial**

Don Fernando Millán García, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente

EDICTO

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de infracción de Leyes Laborales, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los in-

teresados que la resolución se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial, de Trabajo y Seguridad Social. Que dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 a) y b) del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Alférez Provisional, número 4, en Burgos, dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ACTAS DE INFRACCION DE LEYES LABORALES

<i>N.º acta</i>	<i>N.º expte.</i>	<i>Titular</i>	<i>Concepto inf.</i>	<i>Importe</i>
1000/90	341/90	Crescencio Pardiñas García	Art. 151.1 y 4 O. M. 9-3-71	80.000
1056/90	356/90	Encarnación Martínez Medina	Art. 9.1 Ley 8/88	10.000
708/90	409/90	M.ª Cristina Larrea Cano	Art. 49.1 Ley 8/88	50.100

Burgos, 10 de octubre de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.
6150.—3.150,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial**

Don Fernando Millán García, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente

EDICTO

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de infracción de Empleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los in-

teresados que la resolución se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial, de Trabajo y Seguridad Social. Que dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 a) y b) del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Alférez Provisional, número 4, en Burgos, dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ACTAS DE INFRACCION DE EMPLEO

<i>N.º acta</i>	<i>N.º expte.</i>	<i>Titular</i>	<i>Concepto inf.</i>	<i>Importe</i>
422/90	297/90	José Ramón Goñi Escudero	Art. 11.2 Ley 8/80	50.100
483/90	299/90	Domingo López Cruzado	Art. 25C) Ley 31/84	51.000
583/90	300/90	José Ramón Goñi Escudero	Art. 25C) Ley 31/84	50.100
616/90	301/90	José Francisco Espadas Montero	Art. 25C) Ley 31/84	50.100
385/90	1088/90	Congelados Arlanza, S.L.	Art. 15.2 y 17.3 Ley 8/80	50.001

Burgos, 10 de octubre de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.
6151.—3.150,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a don Andrés Villahoz Centeno, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (número 09/705.153/12), la resolución adoptada por esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social frente al recurso

interpuesto el 25 de septiembre de 1989, ponemos en su conocimiento, a los efectos determinados en el artículo 80.3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, que tiene a su disposición en esta Tesorería la mentada resolución confirmatoria de la Certificación de descubierto número 88/8199/02.

Se le hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el plazo de quince

días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme señala el artículo 188 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo («B.O.E.», número 91, de 16-4-86).

Burgos, 9 de octubre de 1990. — El Tesorero Territorial, Luciano Galindo del Val.

5991.—2.400,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09020 de Miranda de Ebro (Burgos)

Notificación embargo de bienes

Don Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/389, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra doña Rosa María García Andino, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 15-2-88, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a doña Rosa María García Andino, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

Urbana: Piso primero de la vivienda número dos, de un edificio o grupo de ocho viviendas de tipo económico, con ocho habitaciones o pisos a la espalda del solar número sesenta y dos, de la calle de Logroño, de Miranda de Ebro, Burgos. Tiene cada una de estas viviendas cuarenta y tres metros y veinte decímetros superficiales. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro en el tomo 1.233, libro 336, folio 183, finca 25.527-N.

Urbana: Terreno al sitio del Nogal de la Villa, municipio de Miranda de Ebro. Mide veintidós metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados y medio. Linda espalda con el de herederos de Rosa Gil Delgado; frente con terreno para calle de las personas relacionadas como propietarios de la finca descrita bajo el número 15.115 al folio 135 del tomo 1.139, derecha entrando con otro de Regino Martínez y Lidia Rey, y por la izquierda con el de Ignacio García, que es también de Herminio Andino. Inscrita en el tomo 1.233, folio 184, finca 15.120.

Sobrantes de la subasta, correspondiente al juicio ejecutivo 0133/88, promovido a instancia del Banco Santander, S.A.

Descubiertos: Certificaciones del Régimen Especial de Autónomos: 89/1866/51 del 7-89, 89/6676/13 del 12-89, 90/4111/92 del 5-90.

Débitos: 260.961 pesetas de principal, más 52.513 pesetas de recargo de apremio, más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 100.000 pesetas.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor doña Rosa María García Andino y de su esposo don Antonio Chánovas Sánchez, en su último domicilio conocido sito en carretera de Logroño, 58 interior, de Miranda de Ebro y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, 15 de noviembre de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

6064.—8.100,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

D. Angel José Garrido Hierro, con domicilio en Arce-niega (Alava), calle de Abajo, número 15, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte, la correspondiente concesión administrativa, para el aprovechamiento de aguas siguiente:

Corriente de donde se derivan las aguas: Regato La Calleja.

Situación: Entre Orrantía y Las Arenas.

Término municipal: Valle de Mena.

Provincia: Burgos.

Cantidad de agua que se solicita: 0,046 litros por segundo.

Destino de las aguas: Abastecimiento de ganado.

Las aguas se toman en un pozo de 3,00 metros de profundidad y 6,00 metros de circunferencia, excavado en la finca del solicitante en el que se coloca un abrevadero para el ganado, sin hacer obra de toma en el cauce.

Lo que se hace público, para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena (Burgos) o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas, en Bilbao, Alda. Urquijo, núm. 52, 1.º izquierda.

Bilbao, 20 de septiembre de 1990. — P. O. El Jefe del Negociado, Lupicinio Sáez Sagredo.

5889.—3.450,00

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN RIOJA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se notifica a don Gonzalo Marroquín Torrecilla, vecino de Miranda de Ebro, calle Ramón y Cajal, 35, 4.º D, la presente providencia de incoación, a través de este periódico oficial debido a que la comunicación enviada en su día fue devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda de «Rehusada».

Expediente número 2.169, incoado a don Gonzalo Marroquín Torrecilla, vecino de Miranda de Ebro (Burgos).

Providencia de incoación. — Por recibidas las actas de inspección serie D, números 0206 y 0207, ambas de fecha 11 de abril de 1990, levantadas por el Servicio Habilitado de Veedores del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja, este Consejo Regulador ha acordado incoar expediente sancionador a don Gonzalo Marroquín Torrecilla, vecino de Miranda de Ebro (Burgos) y titular de una viña inscrita en el Registro del Consejo Regulador situada en Haro (La Rioja), por supuesta infracción a la Legislación vigente en materia de Denominaciones de origen y, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51-2 del Reglamento de la Denominación de Origen Rioja, se nombra Instructor a D. Francisco Javier Martínez Blanco y Secretario a D. Félix Ibáñez Bujanda.

Logroño, 2 de agosto de 1990. — El Presidente, Santiago Coello Cuadrado.

5846.—3.900,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

«Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1990, aprobó inicialmente el Proyecto de construcción de la denominada «Penetración de Cortes a Burgos», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ramón Parra Vázquez.

Dicho proyecto se ha sometido a información pública mediante anuncio expuesto en el Tablón de Edictos de esta Corporación, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Burgos», no habiéndose recibido ninguna alegación al referido proyecto en sí.

Por todo ello, esta Alcaldía, según lo facultado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día veintisiete de julio de mil novecientos noventa, viene en disponer:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Construcción de la denominada «Penetración de Cortes a Burgos», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ramón Parra Vázquez, que comprende los conceptos de obras propiamente dichas (demoliciones, movimientos de tierras, saneamientos, hormigones, firmes y pavimentos, canalizaciones de servicios, señalización y pintura, carpintería metálica y otras complementarias), expropiaciones, servicios y seguridad e higiene, con un importe total de 462.613.975 pesetas.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación, y contra la resolución expresa o tácita de este, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente, así mismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, 15 de octubre de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6177.—2.925,00

Esta Alcaldía, al amparo del artículo 18 del Reglamento del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica Municipal y demás normativa aplicable, dispone la iniciación del expediente para la formación del Padrón de Asistencia Médico-Farmacéutica Municipal del ejercicio 1991.

Los cabezas de familia y demás personas a su cargo que reúnan las condiciones legales para su inclusión en el Padrón pueden solicitarlo mediante impreso que se facilitará en la Sección de Acción Social, sita en Paseo del Espolón, s/n.

La presentación de instancias finalizará en el término de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 16 de octubre de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6178.—1.500,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. José Carlos Gayubo del Valle, en fecha 21 de septiembre de 1990, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras, de reforma de local, para bar, categoría especial «B», sito en Plaza General Berdugo, número 2.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y urbanismo, sita en la calle José Antonio, número 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 15 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6180.—3.150,00

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Notificación de resolución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y habiéndose intentado, sin efecto, la notificación personal por medio de correo certificado, se pone en conocimiento de don José Luis Fernández Granda, con domicilio conocido en Miranda de Ebro (Burgos), calle Gregorio Solabarrieta, 3, 3.º derecha, que esta Alcaldía, con fecha 22 de junio del año en curso, dictó resolución por la que se desestima su solicitud de inicio de expediente administrativo de deslinde entre parcela de su propiedad, situada en Las Heras, San Claudio (Oviedo) y camino público denominado de Cimadevilla.

Contra tal resolución podrá el interesado interponer recurso de reposición como requisito previo del contencioso-administrativo, exponiendo los motivos que se funda, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto, entendiéndose desestimado y quedando expedida la vía contencioso-administrativa, si transcurrido un mes desde su interposición no se notificase su resolución (artículos 52 y 54 de la Ley Legislativa

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27-12-86.

Asimismo, por el interesado se podrá recibir personalmente la notificación de la precitada resolución, en la Sección de Vías, Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento.

Oviedo, 24 de septiembre de 1990.
— El Alcalde (ilegible).

6176.—3.150,00

Ayuntamiento de Pardilla

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 17 de octubre de 1990, expediente de enajenación de finca urbana, sita en calle Real, número 40.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, 18 de octubre de 1990. — El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

6181.—1.500,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 2/90, por importe de 5.900.000 pesetas que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre financiado con operación de crédito por gastos corrientes.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Santa Gadea del Cid, 27 de septiembre de 1990. — El Presidente, José M.º Angulo.

6170.—1.500,00

Ayuntamiento de Cantabrana

Aprobada por la asamblea vecinal la memoria valorada de la obra de «Restauración parcial» (1.ª fase), de la Casa Consistorial de esta villa, redactada por el Arquitecto Técnico, don Ricardo Sáiz Iñiguez, por un importe de pesetas 2.000.000, queda expuesta al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Cantabrana, 15 de octubre de 1990. — El Alcalde, Rafael R. García Alonso.

6169.—1.500,00

Ayuntamiento de Villatuelda

Aprobado inicialmente por la asamblea vecinal el presupuesto único para el ejercicio de 1990, se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público a efecto de reclamaciones y sugerencias por espacio de quince días hábiles, transcurridos los cuales sin reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello de acuerdo al artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 447 del R. D. L. 781/86, de 19 de abril.

Villatuelda, 15 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6140.—1.500,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplementos de créditos número 1/90, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los arts. 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Santa María del Invierno, 14 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6075.—1.500,00

Ayuntamiento de La Gallega

Aprobado el Presupuesto Único 1990, de este Ayuntamiento, se expone al público en las Oficinas Municipales por espacio de 15 días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado. Todo ello en virtud de cuanto disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 720.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 6.435.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 650.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.200.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 2.350.000.
9. Variaciones de pasivos financieros, 650.000 pesetas.

Total de ingresos: 12.205.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.200.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.955.000 pesetas.
3. Intereses, 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 50.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.800.000 pesetas.
9. Variaciones de pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total de gastos: 12.205.000 pesetas.

Anexo. — Personal: 1 plaza de Secretaría - Intervención. Funcionario: Leandro Hidalgo Cascante, aprobado. Índice proporcionalidad: Grupo B), «3,3» y nivel 18.

La Gallega, 30 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Julio Pérez Moreno.

6079.—2.250,00

Ayuntamiento de Los Balbases

D. Juan Martínez Torca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Balbases (Burgos) hace público que, contra el acuerdo adoptado el 21 de agosto de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1. PRESUPUESTO GENERAL

1.1. Ingresos:

1. Impuestos directos, 2.705.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 631.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 3.500.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.550.000.

7. Transferencias de capital, pesetas 2.500.000.

Total de ingresos: 10.886.000 pesetas.

1.2. Gastos:

1. Gastos de personal, 1.886.497 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 3.798.503 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.000.

6. Inversiones reales, 5.200.000 pesetas.

Total de gastos: 10.886.000 pesetas.

Los Balbases, 9 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6174.—1.500,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Nava de Roa

Autorizado por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma, se anuncia subasta pública que regirá por el pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto al público por el plazo de ocho días quedando a salvo el vicio de nulidad y a los efectos siguientes.

Objeto. — Aprovechamiento para cultivo agrícola de implantación de viñedo localizado en el paraje denominado Las Palomeras, de 29 Has., en el Monte Abellón número 210-B del C.U.P. perteneciente al Ayuntamiento de Nava de Roa.

Tipo de licitación. — Se fija en 348.000 pesetas anuales al alza.

Plazo. — La duración del aprovechamiento será de treinta años, no prorrogables considerando la fecha del veintinueve de noviembre de 1991, como el vencimiento del primer año.

Forma de pago. — Efectuada la adjudicación definitiva a la firma del contrato señalado, se abonará el importe a que asciende la primera anualidad. Las restantes anualidades se abonarán con el aumento establecido en el pliego de condiciones entre los días quince y treinta de octubre de cada año.

La falta de pago o demora en el abono de alguna de las cantidades será causa de resolución del contrato respectivo conforme a derecho.

Fianza provisional. — 4 por 100 del precio de licitación.

Fianza definitiva. — 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas. — Desde el día siguiente hábil de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 13 horas del día que se cumplan los veinte días hábiles de dicho anuncio en las oficinas municipales.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial el primer jueves hábil una vez transcurrido los veinte días hábiles señalados para presentar las proposiciones a las 11 horas.

En el supuesto caso de que la subasta citada quedara desierta, se volvería a subastar el jueves siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con D.N.I. número, en nombre propio o en representación de D., con poder bastante, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha y del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

A la proposición deberá acompañar documento que acredite haber depositado la fianza provisional.

Nava de Roa, 20 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6088.—5.100,00

Debidamente autorizado por la Sección de Montes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos), este Ayuntamiento saca a subasta pública para el aprovechamiento de madera de pino.

38 pinos Pna, que cubican 18 metros cúbicos de madera y 2 metros cúbicos de leña, ubicados en el monte de Abellón, de Nava de Roa, con el número 201-B. Así mismo, 162 pinos Pr, que cubican 75 metros cúbicos de madera y 9 metros cúbicos de leña, situados en el mismo monte.

Presiö de tasación. — Total pesetas 312.120.

Sistema de subasta. — Pliego cerrado.

Fecha, hora y lugar de celebración. — El primer jueves, hábil una vez transcurrido los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hora las 12, en el Salón del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán depositar previamente la fianza provisional del 3 por 100 del precio de tasación.

En el supuesto caso de que la subasta citada quedara desierta, se volvería a subastar el jueves siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Esta subasta se rige por las disposiciones fijadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, citada, para este tipo de subastas, así como, por el pliego de condiciones económico administrativas redactado por este Ayuntamiento, estando este a disposición del público en las Oficinas Municipales.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, n.º con D.N.I. número, en nombre propio o en representación de D., con poder bastante, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha y del pliego de condiciones que han de regir la subasta ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Nava de Roa, 20 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6089.—3.900,00